REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
"RED FRIDAY BORRA SALDO EMMA"

Reglamento aplicable durante la vigencia de la promoción denominada **"RED FRIDAY BORRA SALDO EMMA"**, la cual es organizada por la sociedad UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., cédula jurídica número 3-101-074154, con domicilio en la ciudad de Heredia. Esta promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, el numeral 5 del Código de Comercio, y todas las leyes y regulaciones vigentes en la República de Costa Rica, especialmente las relativas a la protección de los derechos de las personas consumidoras, conforme a la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y su reglamentación. Asimismo, se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Promoción

La presente promoción, denominada "¡RED FRIDAY BORRA SALDO EMMA!", consiste en sortear 3 borra saldos de ₡200,000.00 (doscientos mil colones) cada uno, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. Vigencia de la promoción

La promoción estará vigente a partir del 16 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre 2026.

3. Participantes

3.1 Participan todas las personas mayores de edad que utilicen su línea de crédito EMMA para comprar en Cualquier de los tres canales digitales (Gollo.com, la Gollo App, y televentas WhatsApp 8304-6556) durante el período comprendido entre las fechas expuestas en este reglamento.

4. Condiciones:

5.1. El beneficio será aplicado como crédito directo al saldo de la cuenta activa del ganador.
5.2. Si el saldo de la cuenta es menor a ₡200.000,00 (doscientos mil colones), únicamente se cancelará el saldo existente, sin generar diferencia ni saldo a favor.
5.3. Si el saldo de la cuenta es mayor a ₡200.000,00 (doscientos mil colones), se aplicará únicamente dicho monto, debiendo el ganador continuar con el pago normal del saldo restante.

5. Requisitos de participación

5.1 Las compras deberán realizarse en los canales eCommerce (Gollo App, gollo.com y Televentas vía WhatsApp: 8304-6556).
5.2 Las compras deberán realizarse del **27 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre 2026.**
5.3 El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos anteriores implicará la exclusión automática de la promoción.
5.4 Esta promoción es aplicable a compras con monto mínimo de 150,000 (ciento cincuenta mil colones netos).

6. Restricciones y limitaciones

6.1 Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las personas menores de edad o personas jurídicas o datos incompletos sobre el participante, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el presente Reglamento.

6.2 Quedan excluidos los colaboradores de Unión Comercial de Costa Rica Unicomer, S.A.

6.3 La existencia del presente reglamento ha sido informada mediante los canales oficiales de comunicación de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. La participación en la promoción implica la aceptación de las condiciones y limitaciones aquí establecidas.

6.4 Cualquier situación que no esté prevista en el presente reglamento será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

6.5 Los participantes que no acepten los términos y condiciones del presente reglamento no tendrán derecho a presentar reclamos ni a solicitar indemnización alguna con ocasión de la presente promoción.

6.6 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá parcial o totalmente en forma inmediata, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes o cualquier irregularidad que atente contra sus intereses. Asimismo, si por caso fortuito o por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control, Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se viera obligado a suspender temporal o permanentemente la presente promoción. Su responsabilidad será sólo la de comunicar en forma suficiente dicha circunstancia, no pudiendo los participantes hasta ese momento reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

6.7 Para más información o consultas, el cliente podrá comunicarse al 800-0046556 o mediante los canales oficiales de atención de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.

6.8 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá modificar el presente reglamento únicamente cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de la promoción, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición legal. Dichas modificaciones no afectarán los derechos adquiridos por los participantes y serán comunicadas por los mismos medios utilizados para la divulgación de la presente promoción.

6. Aceptación del reglamento

6.1. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente reglamento, el cual se ajusta a las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

…….....Última línea.....